



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1263
DOÑIHUE, Marzo 02 de 2015

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de FEBRERO 2015 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha de Protección Social.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha de Protección Social que cumpla con el puntaje de corte establecido (11.734 puntaje corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Tener Ficha Protección Social que cumpla con el Puntaje corte establecido Mideplan (puntaje hasta 11.734)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 9.242.- a contar del 1º de Julio del 2014. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$ 18.484.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de FPS.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes de FEBRERO 2015

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Dominique Madrid Araya	Febrero 2015	SUF
Geovany Martínez Poblete	Febrero 2015	SUF
María Pía Díaz Núñez	Febrero 2015	SUF
Carolina Román Maldonado	Febrero 2015	SUF
Elizabeth Cabezas Pavéz	Febrero 2015	SUF
Jazmín Quiroz Gómez	Febrero 2015	SUF
Rosa Valenzuela Cantillana	Febrero 2015	SUF
Daniela Zamorano Vega	Febrero 2015	SUF
Gloria Paz Caica Beltrán	Febrero 2015	SUF
Isabel Carrasco Maturana	Febrero 2015	SUF
Consuelo Ponce Silva	Febrero 2015	SUF
Lorena Rodríguez Delgado	Febrero 2015	SUF
Angélica Pérez Vera	Febrero 2015	SUF
Romina Flores Godoy	Febrero 2015	SUF
Silvia Vidal Briones	Febrero 2015	SUF
Yenny Leiva Poblete	Febrero 2015	SUF
Rita Arriagada Toloza	Febrero 2015	SUF
Cristina Rojas Vergara	Febrero 2015	SUF
Barbará Zamorano Vidal	Febrero 2015	SUF
Mariela Pavez Donoso	Febrero 2015	SUF
Olga Cerda Vargas	Febrero 2015	SUF
Ena Olivares Bonatici	Febrero 2015	SUF
Nataly Vidal González	Febrero 2015	SUF
Janette Lizama Pérez	Febrero 2015	SUF
Margarita Malpartida Varela	Febrero 2015	SUF
Estela Zapata Baez	Febrero 2015	SUF
Katherine Acuña Muñoz	Febrero 2015	SUF
Natalia Ureta Ampuero	Febrero 2015	SUF
Magaly Henríquez Droguett	Febrero 2015	SUF
María Sánchez Tarazona	Febrero 2015	SUF

Tamara Medina Pérez	Febrero 2015	SUF
Camia Cortes Zamorano	Febrero 2015	SUF
Luis Parra Jiménez	Febrero 2015	SUF
Mariela Carrera Soto	Febrero 2015	SUF
Nicole Carrillo Lazcano	Febrero 2015	SUF
Dafne Sanchez Tapia	Febrero 2015	SUF
Claudia Diaz Aguilera	Febrero 2015	SUF
Sandra Barrientos Arteaga	Febrero 2015	SUF
Camila Espinoza Gutiérrez	Febrero 2015	SUF
Verónica Soto Valdivia	Febrero 2015	SUF
Carold Aliaga Catejo	Febrero 2015	SUF
Ivonne Reveco Cea	Febrero 2015	SUF

EXTINCIONES MES FEBRERO 2015

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle
Paola Severino Sepúlveda	Febrero 2015	SUF
Andrea Celis Perez Carolina	Febrero 2015	SUF
Marianela Goltari Soto	Febrero 2015	SUF
Rosa Hernandez Martinez	Febrero 2015	SUF
Noelia Espinoza Vidal	Febrero 2015	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

BAG/LCB/WCC/201505/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.

BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE